
EL DEFENSOR
DEL
MAGISTERIO

PERIÓDICO DE 1.^a ENSEÑANZA

FUNDADOR

D. JOSE GUMBÁU Y SERRA

DIRECTOR

S. SANTALO

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TRES PESETAS SEMESTRE

PAGO ADELANTADO

Redacción y Administración: Cort-Real, 4 pral.

GERONA

Obra nueva:

EL PRIMER MANUSCRITO

POR

D. José Dalmáu Carles

FONDO DEL LIBRO

Lecturas Educativas

Lecciones de Cosas

Género epistolar

Ejercicios de recitación

Ejercicios de reflexión

Biografías

100 grabados

Un tomito de 177 páginas cubierta al cromo, 10 ptas. docena

EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

El Cursillo de Lérida

Mientras corre el tiempo sin que el elemento oficial correspondiente restituya el grado normal que piden varias docenas de jóvenes maestros entusiastas, con el aplauso expreso de la prensa que señala á la vez el perjuicio que se irroga á la cultura con esa apatía; mientras continúa el gran error de no dar á la oposición algunas de las escuelas dotadas con más de 825 pesetas para estímulo de los aplicados, estudiosos y sedientos de mejora con el trabajo y esfuerzo propios; mientras se pierde el tiempo en comentarios insanos y perniciosos sobre gracias cuyo solo nombre empequeñece y esfuma el ideal glorioso de los verdaderos maestros; mientras los maestros interinos sufren un calvario despiadado cuyo término no vislumbran si de una vez no se les pone al nivel de los auxiliares gratuitos ó éstos al de aquellos; mientras no se hace nada para quitar de en medio esos locales que apestan y matan, mientras todo esto ocurre en España, en nuestra patria veneranda que quiere subir, elevarse y enriquecerse con su trabajo y con su cultura y con sus sentimientos, se ofrece un dato consolador á la vista de los que ojean con mirada escrutadora el rumbo de la iniciativa particular, tanto más digna de encomio cuanto supone un desinterés grande y simpático. Y ese dato es, en el Magisterio, para concretar en nosotros lo cita, la ex-

pontánea asociación de ideas y de esfuerzos para mejorar la cultura de la Clase, cuyos individuos precisamente están encargados de difundir la instrucción y de educar al pueblo.

Por lo que respecta á Cataluña, el movimiento es colosal. Las conversas han sido las chispas que han encendido las hogueras, bautizadas con el nombre de *cursillos*. Los que leen la prensa pedagógica, ó nuestras revistas profesionales de Cataluña, saben perfectamente que no hay mes sin conversas ni verano sin *cursillos*, todo esto de tres años acá.

No es este un dato sacado de un hecho aislado, no; es un dato que lo mismo puede recogerse en Gerona, que en Lérida, en Barcelona, que en Tarragona. Ese comercio de ideas entre maestros es de una importancia capitalísima. El maestro de hoy ya no quiere ser, no es, el de antaño, es el maestro moderno, ilustrado, trabajador, bueno, altruista.

La provincia de Lérida, la hermosa y rica provincia de Lérida, este verano es ó resulta la escogida, por mor y gracia de unos cuantos compañeros incansables que se han propuesto sacar á flote un gran *cursillo* contando además del apoyo ofrecido por varios profesores catalanes, con el del Sr. García Sánchez, distinguido pedagogo que dará unas cuantas lecciones de ciencia pedagógica experimental, según se nos dice.

Lo recordamos con interés y deseáramos que algunos compañeros gerundenses visitaran dicho *cursillo* que tendrá lugar la última decena del próximo julio. Por de pronto sabemos que no quedará sin representación el magisterio gerundense, pues nos consta que algunos maestros de la capital tienen ya convenido el viaje á Lérida.

S. Santaló.

EXCURSION ESCOLAR

El martes por la mañana á las 8 casi todos los niños nos encontrábamos ya en la escuela dispuestos para ir á confesar. A la hora designada nos dirigimos de dos en dos á la Iglesia. Cuando hubimos todos confesado, el señor cura párroco nos dijo que estaba satisfecho porque habíamos cumplido un deber nuestro añadiendo que Dios ahora ha perdonado los pecados que habíamos cometido y diciéndonos que debíamos obedecer al señor maestro porque él nos da la educación é instrucción.

Por último nos dijo que si otro día venía á visitar la escuela quería conocer por nuestra aplicación y buen comportamiento que nos habíamos confesado; y después que nos hubo dicho esto se despidió de nosotros que inmediatamente nos fuimos otra vez á la escuela. Cuando ya estábamos en ella el señor maestro

nos dirigió la palabra diciéndonos que nos habíamos de figurar que empezábamos otra vida; que habíamos de ser otros y que le habíamos de escuchar y obedecerle en todo así como habíamos de amar y respetar á nuestros padres superiores y amigos. En vista de que el cielo amenazaba lluvia dijimos el señor maestro que en vez de salir á merendar la tarde de aquel día iríamos el jueves siguiente. El jueves por la tarde á las 2 nos fuimos á la escuela con la merienda y á las 2 y media salimos al bosque. Llegados allí, el señor maestro nos habló de lo beneficioso que es salir al campo y lo muy malo que es estarse cerrado en un café como hacen muchos. En seguida nos dió permiso para jugar y saltar tanto como quisiéramos. Al cabo de poco rato vinieron las niñas y con ellas jugamos á la comba. Ya hacia tres cuartos de hora ó mas que jugábamos cuando todos nos fuimos á merendar y como el tiempo estaba muy inseguro nos dirigimos inmediatamente al pueblo muy contentos y con muchos deseos de salir otra vez á verificar tan agradable excursión.

José Ferrer y Casellas.

Caldas de Malavella 20 de Abril de 1906.

SECCION DE SUELTOS LIBRES

A los Maestros del partido de La Bisbal. — Apreciados compañeros: Al daros las más expresivas gracias por la prueba de confianza que me habéis dado en la elección de habilitado; y contestando á algunas preguntas que se me han dirigido pertinentes al modo de verificar el pago, creo conveniente hacer público lo siguiente:

Que continuarán cobrando en San Feliu y Palamós los maestros de dichas poblaciones y sus respectivas comarcas por medio de cheque.

Que las semanas de pago en que ninguno de los días laborables sea festivo, se pagará en La Bisbal en viernes; y en caso contrario, en el día festivo más próximo al en que se haya hecho efectivo el libramiento.

Que cuando en La Bisbal toque el pago en día festivo, también podrán cobrar el próximo viernes de D. Antonio Casabó, calle del Puig, aquellos á quienes convenga; pero en este caso, deberán avisar y remitir anticipadamente su correspondiente recibo á la Habilidad.

Que á los que me han indicado su conveniencia de cobrar en Gerona, les pagará el Sr. Santaló.

Que si alguno de los maestros no pudiera retirar sus haberes durante el período de cobranza, indispensablemente tendrá que enviar su recibo al Habilidadado para evitar reintegros, siempre molestos, y acaso perjudiciales á los interesados.

Que aquellos á quienes se les mande cheque, y acaso los demás, convendría que constantemente tuvieran algún recibo firmado en poder del Habilitado, con lo que podrían ahorrarse algún gasto de correspondencia.

Y finalmente, que, dadas las frecuentes relaciones comerciales de esta villa con la mayor parte de las del partido, si en lo sucesivo á alguno de los perceptores se le ocurre un medio de cobrar con más puntualidad y menos molestias, podrá indicarlo para ponerlo en práctica.

Aprovecha la ocasión para reiteraros su aprecio vuestro compañero y amigo.

Paulino Puig.

Torroella de Montgrí, junio de 1906.

CRONICA GENERAL.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la sesión celebrada el 17 de mayo último se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los asuntos despachados por la presidencia desde la última sesión.

Pasar á la inspección para que informen la clasificación hecha por la Junta local de Bruñola, sobre el pago de atribuciones escolares en que no están conformes los maestros de la localidad.

Que el señor Inspector gire visita al pueblo de Bruñola, y que interin no se haya efectuado, la Junta local de 1.^a enseñanza se abstenga de visitar las escuelas con el fin de que se eviten los desagradables incidentes de que se ha tenido noticia.

Informarse de si la escuela de niñas y habitación de la maestra de Báscara se pusieron en las condiciones señaladas en el informe de los señores Arquitecto é Inspector en diciembre de 1904.

Se dió cuenta del oficio del Alcalde de Sarriá, manifiesta que en vista del abandono de la escuela por parte del señor Comas, la Junta local ha puesto frente á don Pantaleón Patiño, y del anuncio publicado por orden de la presidencia en el *B. O.* llamando á dicho maestro para que en el término de 8 días se presente para contestar al cargo que se le hace.

Cumplimentar lo dispuesto por el Rectorado respecto de la denuncia presentada por faltas de asistencia del maestro de Quart á la escuela de su cargo.

Ordenar al ayuntamiento de Amer, que sin excusa ni pretexto, facilite casa-escuela y habitación en buenas condiciones á la maestra pública de la localidad señora Valls.

Autorizar al maestro de Ridaura y al de Juanetas para hacer la transferencia que solicitan.

Preguntar al alcalde de la Parroquia de Besalú si el interino don Gabriel Roure se halla al frente de su destino.

Ordenar al ayuntamiento de Vilallovent que facilite mejor local para la escuela pública.

Ordenar al ayuntamiento de Foixá que, sin pérdida de tiempo, busque una casa que reúna buenas condiciones para la escuela y habitación de la maestra doña Adelaida Nadal.

Pasar á informe del Sr. Inspector un oficio del alcalde de Alp, sobre las retribuciones escolares que exige el maestro.

Aprobar los presupuestos de varias escuelas conforme al dictámen de la Inspección.

Interesar de la Delegación de Hacienda la devolución ó abono al ayuntamiento de Cantallops de 125 pesetas 82 céntimos que en 1904 no hubieron de aplicarse á retribuciones del maestro y que según afirma el alcalde de dicho pueblo habían sido ingresadas en el expresado año.

Pasar á informe de la Inspección y cursar de conformidad una instancia en que D.^a Antonia Llop solicita el reconocimiento de su antigüedad en la categoría de 1375 pesetas, desde que tomó posesión de la Auxiliaría de párvulos del Barrio Sans (Barcelona).

En vista del acuerdo del Rectorado en el recurso de alzada interpuesto por los señores alcalde, juez municipal y cura párroco de Bescanó sobre locales de escuela, se trasladará aquel para conocimiento de los interesados y debido cumplimiento; además se ordenará á la corporación municipal de dicho pueblo que para dentro de quince días haya facilitado local escuela y habitación en debidas condiciones á la maestra; se le hará saber que el vecino y propietario de aquella población don Lorenzo Alsina, ofrece á tal objeto una casa de buenas condiciones, según escrito que ha dirigido á esta Junta, y que si lo ordenado queda incumplido transcurrido el plazo fijado se autorizará á la profesora para que alquile la casa á costas del ayuntamiento.

Preguntar al ayuntamiento de Fornells en que punto del pueblo quiere instalar la escuela de niñas y que obras desea practicar para ello.

Decir á la Junta local de 1.^a enseñanza de Viladeséns que informe acerca de las quejas formuladas contra la maestra pública.

Cursar el expediente de jubilación de doña Cayetana Ortoneda.

Trasladar al habilitado de pasivos para su cumplimiento la providencia del Juzgado municipal de la Barceloneta de 11 de abril último, disponiendo la retención de la 5.^a parte de los haberes que disfruta doña Esperanza Clara.

En 15 de abril, don Antonio Montañola, tomó posesión en propiedad de la escuela de niños de San Hilario Sacalm.

El 16 idem, idem, en Verges la interina doña Encarnación Sivil Ferrer.

Según oficio del Rectorado las escuelas de niños de Llansà, Vidreras y Bagur, han de proveerse respectivamente en maestro comprendido en el R. D. de 31 de mayo de 1902, por concurso de traslado y por oposición, y las de niñas de Verges, Massanet de Cabrenys y Breda por concurso de traslado, oposición y en maestra comprendida en el mencionado R. D. y de que para la última de dichas escuelas ha sido nombrada doña Josefa Caballé.

(Continuará).



En la «Sección Oficial» damos las propuestas del concurso único de febrero correspondientes á la provincia de Burgos, que afecta á varios maestros de esta provincia.

Omitimos las propuestas de las escuelas de 625 pesetas por el escaso interés que tendrán seguramente para nuestros lectores.

Nótese que algunos interinos se colocan en propiedad con menos de dos años de servicios.



En el número anterior en la relación de Maestros de este partido omitimos el nombre de D.^a Teresa Balot de la capital y el de D.^a Dolores Valls de Amer. Figuran también algunos nombres de maestros trasladados: es que tomamos la lista de una nómina atrasada.



Advertimos á nuestros abonados que en adelante tenemos el propósito de reducir los trabajos que podríamos llamar de colaboración infantil á uno por asunto y escuela, con el fin de poder ampliar otras secciones más leídas del periódico. Empezamos hoy el desmoche contando con la benevolencia del Profesor que nos mandó el escrito infantil inserto en este número.



Aconsejamos á los señores maestros que, al cobrar el importe de la mensualidad actual, presenten al habilitado ó pagadores la cédula personal del corriente año, sin cuyo requisito no se podrá hacer efectivo el importe de referencia.



Oposiciones á escuelas.—Por los rectorados de Valladolid, Santiago, Oviedo, Salamanca y Zaragoza, se anunciarán en la segunda quincena de este

mes, dando un plazo de 30 días para presentar sus expedientes los aspirantes en la Secretaría general del rectorado respectivo.

Exámenes generales en las escuelas de primera enseñanza.—Suelen tener lugar en este mes los acordados y presididos por las respectivas Juntas locales.



Del *Boletín del Magisterio Extremeño* copiamos el siguiente párrafe escrito por su director Sr. Pimentel á raíz de una convesa celebrada por los maestros de los partidos de Herrera del Duque y Pueblo de Alcocer:

«Mas lo que nos complace con sin igual satisfacción en estos momentos es el hecho que aquellos ilustrados y entusiastas maestros de partidos tan olvidados y preteridos en la vida profesional por el estado de aislamiento de sus pueb'os por la falta de carreteras y ferrocarriles, hayan sido los primeros en citarse y reunirse para iniciar en Extremadura las «Conversas pedagógicas», que tan fecundos resultados están dando en Cataluña, cuyos maestros (con envidia lo decimos) tanto los aventajan en todos sentidos.»

Ya hemos dicho en otras ocasiones que el eco de nuestras conversas llega á toda España y es el despertar del Magisterio.



En el expediente sobre reconocimiento de derechos á los maestros comprendidos en el artículo 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902, el consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la instancia elevada al Exmo. Sr. Ministro del ramo por D. Domingo Fernández, D. Regino Costi y D. Santiago Sanz, maestros públicos de Puente la Reina, Aoiz y Mañeru (Navarra), sobre interpretación del artículo 5.º del R. D. de 31 de mayo de 1902.

El Consejo opina: que la única restricción impuesta á los maestros que han pasado al sueldo de 825 pesetas, por virtud del R. D. es la de obtener posteriores ascensos y en consecuencia pueden trasladarse á escuelas de igual dotación por permuta y concurso y jubilarse con arreglo á las disposiciones generales vigentes».

(Gaceta del 28 de mayo).



Para el día tres del actual estaba anunciada la tercera convesa en Barcelona, siendo ponente el Sr. Udina, quien debió disertar sobre «Trabajo manual».

Por habernos enterado con retraso no dimos cuenta en el número anterior.



Por el rector de esta Universidad han sido nombrados: maestra en propiedad de San Antonio de Calonge, por el decreto de gracia, doña Teresa

Areste; maestro interino de Montrás, don Florencio Esteba Juana, y maestra substituta de Puigcerdá, doña Julia Garcia Martínez.



Nos tienen ofrecida una buena información de la conversa celebrada el día tres del actual en Barcelona. Creemos poderla dar en el número próximo. En otro lugar de este número damos cuenta del gran cursillo que se organiza en Lérida.



Fijense nuestros compañeros en la Circular que publicamos en la «Sección Oficial» respecto á datos estadísticos.



Estamos preparando lo necesario para que definitivamente en primero de julio podamos modificar «EL DEFENSOR», de tal manera que es posible que no quede ni el nombre de el periódico. Desde luego podemos adelantar que cambiará la forma y el tipo de letra y se introdujera una nueva sección. Tendremos mucho más espacio y por lo tanto la lectura será más abundante. Para entonces tambien quedarán impresas las fajillas del periódico: tal vez así se extraviarán meno números.



Preparación para oposiciones.—En esta provincia de donde salen tantos y tan buenos maestros y maestras, se echa de menos un centro en donde los jóvenes de ambos sexos puedan perfeccionarse hasta el punto de tener seguridad de luchar en ventajosas condiciones en las oposiciones á escuelas. A este fin el director de EL DEFENSOR se ofrece á suministrar toda suerte de datos, llenando un vacío, que sin duda agradecerán muchas familias. Para toda clase de informes pueden dirigirse las personas á quienes esto interese, al Sr. Santaló, plaza de San Pedro, 15.-1.º

Asociación de Maestros públicos del partido de Puigcerdá

Se convoca á reunión para el día 17 de junio próximo, á todos los compañeros del partido tanto propietarios, como interinos, jubilados, sustitutos ó substituidos, con el fin de discutir y aprobar los Estatutos por los cuales ha de regirse dicha asociación.

La Junta se celebrará á las 10 en punto en los locales de costumbre de Puigcerdá y Ripoll.

Se suplica la asistencia.

Alp, 25 de mayo de 1906.—El Presidente, *Jaime Cluet*; El Secretario, *Ricardó Riús*.

Sección Oficial

PROPUESTAS

PROVINCIA DE ALAVA

Maestros: Núm. 1, D. Pedro Uriarte, con 625 pesetas de sueldo, 26 años, 11 meses y 9 días de servicios, para Alegarria; 2, Julián Velasco, con id., 26, 10, 11, para Páganos; 3, Andrés Guinea, con id., 5, 1, 1, para Zagas; 4 Isaac C. de Medinaveitia, con 500, 21, 1, 7, para Orbiso; 5, Mamerto Martínez, con id., 4, 11, 29, para Sulijana de Alava; 6, Leonardo Rodríguez con id., 21, 9, 11, para Aniaga; 7, Bernardo Gómez, con id., 5, 2, 18, para San Vicente de Arana; 8, Luis Echereste, con id., 3, 11, 1, para Bobeda; 9, Manuel Albarrán, con id., 1, 7, 3, para Matanco, 10, Facundo Zubia, con id., 0, 5, 10, para Ascarza; 11, Arcadio Díaz, 0, 4, 20, para Labraza; 12, Trbano Jalón, con id., 0, 3, 16, para Antoñana; 13 Manuel Alonso, con id., 0, 0, 29, para Oyardo; 14, Rafael Pérez, con id., 3, 2, 22, para Salcedo; 15, Francisco Lacalle, con id, 3, 3, 18, para Lanimbe; 16, José Sevilla, con id., 2, 9, 9, para Ulibarri Arana; 17, Alfredo Nájera, con id., 2, 8, 23, para Sajo; 18, José, Tremoleda, con id, 2, 8, 2, para Urarte; 19, Esteban Muñoz, con id., 2, 7, 8, para Elesu.

Núm. 20, D. Anastasio Moradillo, 500 pesetas de sueldo, 2 años, 6, meses, 19 días de servicios, para Anterana; 21, Ladislao Borobia, con id., 2, 6, 17, para Torres; 22, Julián Ruiz, con id., 2, 4, 10, para Zuaza; 23, Pedro de M. Marcos, con ídem, 2, 4, 1, para Manurga; 24, Modesto F. Berdala, con id., 2, 3, 20, para Artomaña; 25, Sebastián Blázquez, con id., 2, 3 7, paraa Záitegui; 26, Florendio Herrero, con id., 2, 3, 2, para Portilla; 27, Manuel B. Jornaí, con id., 2, 2, 23, para Marieta; 28, Julio Pérez, con id., 2, 2, 10, para Androain; 29, José González, con id., 2, 1, 20, para San Román de Campezo; 30, Primitivo García, con ídem, 2, 0, 14, para Arbulu; 31, Faustino Pérez, con ídem, 2, 0, 11, para Délica; 32 Doroteo Martín, con ídem, 2, 0, 3, para Argomaniz; 33, José Valls, con ídem, 1, 11, 28, para Payueta; 34, Martín Bosque, con id., 1, 11, 28, para Archua; 35, Julián Alcalde, con id., 1, 10, 24, para Puentelana 36, Miguel López, con id., 1, 10, 7, Artegineta; 37, Segundo Sáez, con id., 1, 9, 21, para Benoslegineta; 38, Vicente Llorrt, con id., 1, 9, 16, para Castilla; 39, Luis Martínez, con id, 1, 9, 15, para Cestale; 40, Pedro Marco, con, id., 1, 8, 27, para Echevarri Utrepeña.

Núm. 41, Santiago Hernáiz, con 500 pesetas de sueldo, 1 año, 8 meses, 20 días, para Domaiquias; 42, Mariano Fuentes, con id., 1, 8, 19, para Galaterra; 43, Jerónimo Pérez, con id., 1, 8, 14, para Gámiz; 44 Emiliano Caballero, con id., 1, 8, 11, para Gordoia; 45, Marcelino Mira, con id., 7, 28, para Tertanga;

46, Crisanto Redondo, con ídem, 1, 7, 28, para Chinchetru; 47, Máximo Núñez, con íd., 1, 7, 27, para Zuazo de Gamboa; 48, José Aldéguéz, con íd., 1, 7, 6, para Tuyo; 49, Manuel Salcedo, con íd., 1, 6, 28, para Nanclares de Gamboa; 50, Julián Ruiz, con íd., 1, 6, 26, para Belunza; 51, Mariano Bartolomé Aragones, con íd., 1, 6, 6, para San Román; 52, Francisco Canive, con íd., 1, 6, 6, para Morono; 53, Martín Calzada, con íd., 1, 5, 10, para Trocaniz.

Núm. 54, D. Leovigildo Aguado, con 500 pesetas de sueldo, 1 año, 5 meses y 4 días de servicios, para Oreitia; 55, Celestino M. Ballester, con ídem, 1, 4, 26, para Uibarri-Arraseca; 57, Paulino Fuentes, con íd., 1, 4, 18, para La Hoz; 58, Nicolás Caño, con íd., 1, 4, 17, para Alcedo; 59, Arsenio de la Vega, con íd., 1, 4, 11, para Retes de Llanteño; 60, Luis Rodríguez, con íd., 1, 3, 17 para Garanca; 61 Trinitario Pie, con íd., 1, 3, 14, para Ciriaño; 62, Justo Lorenzo, con íd., 1, 3, 9, para Angostina; 63, Leopoldo Albeiz, con íd., 1, 2, 29, para Santa Cruz del Fierro; 64, Angel Ar Castelfarte, con íd., 1, 2, 22, para Onraitia; 65, Manuel Azcárate, con 1, 2, 1, para Andecaña; 66, Julián R. de Samaniego, con íd., 1, 1, 3, para Hermúa; 67, José Celigero, con íd., 0, 1, 1, Zuzurriaga.

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1906.

PROVINCIA DE BURGOS.

Núm. 48, José Royo, con 500 pesetas de sueldo, 3 años, 5 meses y 7 días, para Ayoluengo; 49, Maximino Pueras, con., 3, 3, 3, para Aldea del Portillo; 50, Francisco Lacalle, con 3,2, 17, para Ciudad de Ebro; 51, Zacarias Miguel López, con íd., 3,2,8, para Castillo de Riopisuerga; 52 Emilio Bastida, con íd., 3,1,16, para Yeza y Lastras de Yeza; 53, Emiliano Alonso Andrés, con ídem, 3, 1, 19, para Villanueva de los Infantes; 54, Severiano Alonso, con íd., 3, 1, 6, para Villacián y Villota; 55, (1) Eduardo Pujol, con íd., 3,0,27, para Villalba de Losa; 56, Jesús Cortés, con íd., 3, 20, para San Pantaleón de Losa; 57, Nemesio Roldán, con íd., 3,0,1, para Ruyales de Páramo; 58, Miguel Sanne, con íd., 2,8,23, para Riojueces; 59 Alfredo Nágera, con íd., 2,7,27, para Vilella; 60, Andrés Alonso Caballero, con íd., 2,7,22, para Hinojar de Cervera; (2) 51, Cristóbal Español, con íd., 2,7,16, para Musueco de Lara; 62, José Tremoleda, con íd., 2,7,14, para Ríocalado de la Sierra; 63, Pablo Pardo, con íd., 2, 6, 29, para Barrios de Villadiego; 64, Pedro Gutiérrez, con ídem, 2,6,26, para Castresano; 65, Anastasio Moradillo, con íd., 2, 5, 26, para Miganjos; 66, Jose Maria Marrín Hernández, con íd., 2, 5, 24, para Zaugandes; 67 Ramon Ruiz,

(1) De esta provincia (servicios interinos).

(2) Id. id. id. id.

con id., 2, 5, 0, para Pedrosa de Valdelucio; 68, Ricardo Rodríguez, con id., 2, 4, 23, para las Celadas; 69, Juan Ruiz, con id., 2, 4, 17, para Solonas de Valdelucio; 70, Francisco Guirao, con id., 2, 4, 0, para Corralejo Valdelucio; 71, Daniel Sanz, con id. 2, 3, 19, para Castromarca; 72, Santiago Muñoz, con id. 2, 3, 13, para Los Barcárceles; 73, Joaquin Gadea, id., 2, 3, 10, para Cilleruelo de Bricia; 74, Pablo Moreno, con id., 2, 2, 29, para Cuzeurrita de Juarrros; 75, Manuel Gonzáles, con id., 2, 2, 21, para Arconada; 76, Angel Gonzales, con id., 2, 2, 21, para Alarcia; 77, Vicente Iborra, con id. 2, 2, 17, para San Cristóbal de Monte; 78, Florencio Errero, con id., 2, 2, 3, para Vilamayor del Rio; 79, Julio Pérez, con id., 2, 1, 16, para Quintañilla de la Presa.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Con servicios interinos: Núm. 11, Otipio Luis Martínez, con 500 ptas. de sueldo, 8 años, 8 meses, 21 días de servicios, para Pisueña; 12, Antero García, con id., 6, 9, 5, para Fontecha; 13, Vidal Pérez, con idem, 5, 5, 19, para Fombellida; 14, Maximino Puertas, con id., 3, 3, 29, para Bolmir; 15, Zacarias Miguel López con id., 3, 2, 8, para Quintanasnlmo; 16, Alfredo Nagera, con idem, 2, 8, 16, para Ilces; 17, José Tremoleda, con id., 2, 7, 15, para Valdeprado y Cuera; 18, Juan Ruiz, con id., 2, 4, 10, para la Hermida; 19, Angel Gómez, con id., 2, 3, 12, para Linares; 20, Martín Bosque, con id., 1, 11, 15, para Valdicio Calseco; 21, Vicente Robles, con id., 1, 10, 15, para Güemez; 22, Francisco Olmos, con id., 1, 9, 22, para Aldueso.

Real orden de 25 de Mayo creando en el Ministerio de Instrucción pública dicho registro.

Ilmo. Sr.: Siendo de sumo interés y urgente necesidad, para organizar de un modo más perfecto el importante servicio de instrucción primaria, la existencia de un «Registro Central» en el que se inscriban al detalle y minuciosamente cuantos datos con aquél se relacionan, á fin de que, complementando los de la Estadística, facilite en todo momento la exacta apreciación del estado y funcionamiento del Magisterio público de primera enseñanza, y á su vez sirva de base en su día para formar el escalafón del mismo.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el «Registro Central de Instrucción pública primaria».

2.º Este Registro Central se dividirá en dos Secciones: una, que comprenderá todas las Escuelas públicas, y otra, los Maestros que las desempeñen en propiedad.

3.º Estas dos Secciones se formarán separadamente por papeletas, que contendrán los datos siguientes:

A. Para las Escuelas:

1. Pueblo.
2. Provincia.
3. Rectorado.
4. Clase de la Escuela.
5. Su sueldo legal.
6. Su situación actual.
7. Condición del local.
8. Alumnos matriculados.
9. Nombre y apellidos del Maestro que la desempeña en propiedad.
10. Nombre y apellidos de los Auxiliares que tenga, sueldo que disfrutan y medio legal de su ingreso.

B. Para los Maestros.

1. Nombre y apellidos,
2. Fecha del nacimiento.
3. Pueblo y provincia de naturaleza.
4. Títulos profesionales y académicos.
5. Escuela pública que desempeña en propiedad.
6. Fecha de su posesión.
7. Pueblo y provincia.
8. Su clase.
9. Sueldo legal.
10. Escuelas que ha desempeñado.
11. Fecha y procedimiento legal de ingreso.
12. Fecha y procedimiento legal de los nombramientos posteriores.
13. Mayor sueldo legal disfrutado ó reconocido.
14. Premios.
- 4.º Castigos.
15. Estas papeletas se ordenarán en la Sección de Escuelas, por provincias y en cada una de ellas, por índice alfabético y separadamente, las de niños de las de niñas; y en la Sección de Maestros, por riguroso orden alfabético, con separación completa entre los dos sexos.

5.º Las papeletas se distribuirán por el Ministerio á las Juntas provinciales, que las remitirán á las Juntas locales.

6. Una vez recibidas, las Juntas locales procederán á la inserción de los datos reclamados, que deberán extenderse con relación al 1.º de Julio del corriente año de 1906, fechadas en este mismo día con buena letra y toda claridad y teniendo á la vista los datos oficiales y las hojas de servicios certificadas

de los interesados

7.º Al final de cada papeleta firmará la conformidad el Secretario de la Junta local y se estampará el sello oficial de la misma.

8.º Cumplido el servicio por las Juntas locales con anterioridad á 1.º de agosto próximo, remitirán las papeletas ordenadas á las Juntas provinciales, que verificarán la revisión y confrontación de todos los datos en el plazo máximo de un mes, poniendo el Visto Bueno el Secretario de la Junta y estampándose el sello oficial de ésta.

9.º Las Juntas provinciales una vez terminado su cometido, remitirán las papeletas al Ministerio, ordenadas y clasificadas en la forma establecida en el número 4.º de esta Real orden.

10. Recibidas en el Ministerio, se procederá inmediatamente á la formación de las dos Secciones de este Registro Central.

11. Para la debida unificación del servicio, los datos y la conformidad de la Juntas locales se estamparán por esta primera vez en las papeletas, con relación al 1.º de Julio próximo venidero; por la tanto, en lo sucesivo, á partir de esta última fecha, toda variación que ocurra con relación á las Escuelas públicas ó á los Maestros de cada localidad, se hará constar por la Junta local en la papeleta respectiva que, con la fecha correspondiente ó en la forma prevenida y en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, se remitirá á la Junta provincial, cuyo Secretario la diligenciará en igual plazo, enviándola al Ministerio, donde será registrada en cuanto se reciba.

12. De los erreros ó falsedades que contengan estas papeletas, así como del retraso ó del incumplimiento del servicio, serán responsables los Secretarios de las Juntas locales y los de las provincia, á quienes, una vez comprobado el hecho, podrá imponérseles la multa ó corrección correspondiente á la falta cometida.

13. Las papeletas que se den de baja en cada una de las dos Secciones de este Registro Central como resultado de las variaciones en las Escuelas y en el personal de Maestros, se archivarán con separación y por el mismo procedimiento alfabético determinado en el número 4.º de esta Real orden, á fin de conservar clasificados los antecedentes respectivos.

14. Las Juntas locales, las provinciales y los Rectorados establecerán estos Registros parciales para todas las Escuelas y para todos los Maestros de sus respectivas jurisdicciones administrativas y académicas, que se llevarán en la forma anteriormente determinada.

15. Para la perfecta realización de este servicio, la Subsecretaría, los Rectorados, las Delegaciones regias, los Gobernadores, Presidentes de las Juntas locales, cuidarán del exacto cumplimiento de lo que queda preceptuado y de su inspección y vigilancia, dictando las disposiciones que consideren oportunas

y convenientes para su ordenado y completo funcionamiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1906. — *Satamaria*. — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 26 Mayo).

Real orden disponiendo se incluya en la propuesta de un concurso á una Maestra sujeta á un expediente gubernativo.

Vista la instancia presentada por doña Gumersinda Tilve, Maestra de la Escuela mixta de Cabeiro, Ayuntamiento de Redondela, recurriendo contra la resolución del Rectorado de Santiago que excluyo del concurso único por allarse sujeta al expediente gubernativo:

Considerando que en el Reglamento vigente sobre provisión de escuelas de 14 de Diciembre de 1902, al señalar en su art. 36 los requisitos exigidos para tomar parte en los concursos únicos, no determina la prohibición de aquellos Maestros que se hallen sujetos á expediente gubernativo; esta Subsecretaría, estimando el recurso de que se hace mérito, ha resuelto revocar el acuerdo de dicho Rectorado, disponiendo se incluya á la interesada en el lugar de la propuesta que por clasificación le corresponda, adjudicándole la Escuela que procede.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 19 de Abril de 1906. — *Rosales*. — Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Agustina Prat

SUCESORA DE ALBANESI

En este acreditado establecimiento encontrarán, las señoras Profesoras, variedad inmensa en labores de todas clases propias para señoras y colegios.

Especialidad en sedas, lanas hilos y algodones para bordar. Se aseguran muchos algodones como permanentes para bordar en color.

Se dibuja para bordar, y se borda á todos precios.

Gran depósito de flores artificiales y de toda clase de materiales para su confección.

Coronas fúnebres y de primera comunión.

Calle Ciudadanos, 22. — Esquina Plaza del Aceite. — GERONA